

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME INNOVA 2024

Resolución de denegación al Programa Pyme Innova

12 de julio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Alicante, publicada el día 2024_05_17, en el Boletín de la provincia de Alicante ,ref. BDNS nº 761126, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Innova de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo

SOLICITUDES NO ADMITIDAS

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX- XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
3ª	SDE-REG-24-000000000012230	ELDACORCHO	Fase I + Fase II	02	Haber participado en fase 2 dentro del programa InnoCámaras 2023
12ª	SDE-REG-24-000000000012266	INNOVA CRUCEROS SL	Fase I + Fase II	03	
13ª	SDE-REG-24-000000000012049	IBICROM SL	Fase I + Fase II	03	
14ª	SDE-REG-24-000000000012053	DENSIFICADOS SL	Fase I + Fase II	03	
15ª	SDE-REG-24-000000000012316	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS SL	Fase I + Fase II	03	
16ª	SDE-REG-24-000000000011568	WINCONTROL SEGURIDAD SL	Fase I + Fase II	03	
17ª	SDE-REG-24-000000000011951	FABRICA ONLINE CONSULTING SL	Fase I + Fase II	03	
18ª	SDE-REG-24-000000000012198	FERRETERIA FERRI SA	Fase I + Fase II	03	
19ª	SDE-REG-24-000000000011889	OFIMATICA DIGITAL SL	Fase I + Fase II	03	
20ª	SDE-REG-24-000000000011965	DISEÑO, INYECCION Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL	Fase I + Fase II	03	
21ª	SDE-REG-24-000000000012197	FERRI VILLENA, SL	Fase I + Fase II	03	
22ª	SDE-REG-24-000000000011201	GLOBAL TAPPON SL	Fase I + Fase II	03	

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX- XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
12ª	SDE-REG-24-000000000012266	INNOVA CRUCEROS SL	Fase I + Fase II
13ª	SDE-REG-24-000000000012049	IBICROM SL	Fase I + Fase II
14ª	SDE-REG-24-000000000012053	DENSIFICADOS SL	Fase I + Fase II
15ª	SDE-REG-24-000000000012316	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS SL	Fase I + Fase II
16ª	SDE-REG-24-000000000011568	WINCONTROL SEGURIDAD SL	Fase I + Fase II
17ª	SDE-REG-24-000000000011951	FABRICA ONLINE CONSULTING SL	Fase I + Fase II
18ª	SDE-REG-24-000000000012198	FERRETERIA FERRI SA	Fase I + Fase II
19ª	SDE-REG-24-000000000011889	OFIMATICA DIGITAL SL	Fase I + Fase II
20ª	SDE-REG-24-000000000011965	DISEÑO, INYECCION Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL	Fase I + Fase II
21ª	SDE-REG-24-000000000012197	FERRI VILLENA, SL	Fase I + Fase II
22ª	SDE-REG-24-000000000011201	GLOBAL TAPPON SL	Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaralicante.com/innovacion-y-tic/pyme-innova-2024>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Alicante, a 12/07/2024

D. Andrés Sevilla Castelló

Secretario General